



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

**Solicitud de Información No. 00220/SSC/IP/2014**

Toluca de Lerdo, México; Noviembre 18 de 2014

**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 29 de octubre de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"En el año 2013 el Gobernador Eruviel Avila, anunció el programa de chatarrización, en el estado de México, que pasa con los vehículos dados de baja de la SSC, como patrullas, camiones y que han sido dados de baja por ya no ser útiles, que uso les dan, estos entran en este programa de trituración? Y si entran cuantos han sido triturados, de lo contrario cuantos vehículos inservibles tienen almacenados y que pasa con ellos y si no entran en este programa. Cual es el fundamento para no deshacerse de ellos, en donde los tienen almacenados." (Sic)*

**RESPUESTA**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría informó lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, se informa a Usted que los vehículos de esta Secretaría catalogados como inservibles se encuentran resguardados temporalmente en el corralón ubicado en el Municipio de Zinacatepec, México, mismos que al 5 de noviembre del presente año ascienden a 305 unidades, de quienes actualmente se integran los expedientes de baja respectivos, con la finalidad de canalizarse al depósito de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en acato a lo dispuesto por los preceptos legales siguientes:



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

[... **SEGUNDO**.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por: ...

**III. Dirección General, a la Dirección General de Recursos Materiales. ...**

**TERCERO**.- Las políticas, bases y lineamientos que deberán observar las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos, son las siguientes: ...

**INVENTARIO, REGISTRO Y CONTROL ...**

**POBALIN -012**

Las áreas de administración de las dependencias y tribunales administrativos solicitarán a la Dirección General la baja de bienes muebles obsoletos, en desuso y/o inservibles, debiendo anexar los formatos respectivos y el soporte documental. ...

**POBALIN -013**

La baja de vehículos en desuso, irrecuperables por incosteabilidad, sólo procederá una vez satisfechos los requisitos señalados en el numeral anterior y en su caso, determinada la responsabilidad administrativa a que haya lugar por parte de su Contraloría Interna. ...

**DESTINO FINAL**

**POBALIN-026**

Tratándose de bienes muebles dados de baja por las dependencias y tribunales administrativos, la Dirección General, podrá asignar los que se encuentren en condiciones de uso y rehabilitará los susceptibles de aprovecharse.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, emitirá el dictamen conducente para determinar el destino final de los bienes que no resulten útiles para su aprovechamiento.

La destrucción de los bienes muebles se hará constar en acta circunstanciada con la participación de la Dirección General y del órgano de control interno respectivo.

Tratándose de organismos auxiliares, aplicarán en lo conducente el procedimiento establecido en la presente norma. ...].

Como ha podido apreciarse, la Dirección General de Recursos Materiales así como el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal, tienen la facultad de determinar el destino final de los bienes que no resulten útiles para su



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

aprovechamiento, entre ellos, los vehículos de la totalidad de dependencias del Ejecutivo del Estado de México, motivo por el cual respetuosamente se sugiere a Usted dirigir sus cuestionamientos en esta materia y sobre el tema de "chatarización" al Módulo de Acceso de la Secretaría de Finanzas, directamente en sus oficinas sitas en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente 300, Segundo Piso, Puerta 360-A, colonia Centro, en la ciudad de Toluca, México o bien por medio del SAIMEX.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

### MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

**MTRA. LARISSA LEÓN ARCE**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

3 de 3